BHR MÉXICO

Contadores Públicos Certificados, Abogados y Consultores

SFAI GLOBAL

Marzo **2026**

Área: **Seguridad Social**

Aviso de dictamen en CDMX: plazo límite y contribuciones sujetas

Resumen:

Los contribuyentes obligados o que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la Ciudad de México deberán presentar el Aviso para Dictaminar a más tardar el 15 de marzo de 2026. Su omisión o presentación extemporánea puede dejar sin efectos el dictamen y generar sanciones económicas relevantes.

Escrito por:

L.C. Miguel Castañeda
Gerente de Seguridad Social y Contribuciones Locales

L.C. Michel Saraí Rodríguez Ramos
Senior Seguridad Social y Contribuciones Locales

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

Conforme a las Reglas de Carácter General para el Dictamen del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 2025, emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el pasado 14 de enero, los contribuyentes obligados, o que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberán presentar el Aviso para Dictaminar a más tardar el 15 de marzo de 2026.

En caso de no presentarse en tiempo y forma, el aviso no surtirá efectos, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Contribuciones sujetas a dictamen

El dictamen deberá emitirse, según corresponda, respecto de las siguientes contribuciones:

Contribuciones a Dictaminar	Supuesto de obligación
Derechos de Descarga en la Red de Drenaje	Las que durante el ejercicio 2024 hayan utilizado agua de fuentes diversas a la red de suministro de la CDMX y hayan efectuado descargas de este líquido en la red de drenaje.
Derechos por el Suministro de Agua	Las que durante el ejercicio 2024 hayan consumido, por una o más tomas de uso no doméstico o mixto, más de **300 m³ de agua bimestral promedio**; o, en su caso, cuando se trate de una o más tomas de uso doméstico, más de **1,000 m³ de agua bimestral promedio**. En este último caso, siempre que el inmueble donde se encuentre instalada dicha toma o tomas de agua se haya otorgado en uso o goce temporal, total o parcialmente.
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje	Las que durante el ejercicio 2024 hayan prestado servicios de hospedaje y que, en el ejercicio dictaminado, hayan percibido un monto **igual o mayor a $14,913,178.00** como contraprestación por los servicios prestados.
Impuesto Predial	Las que durante el ejercicio 2024 hayan contado con inmuebles de uso diferente al habitacional o de uso mixto, cuyo valor catastral, por cada uno o en su conjunto, en cualquiera de los bimestres del año, sea superior a **$38,707,156.00**.
Impuesto sobre Nóminas	Las que durante el ejercicio 2024 hayan contado con un promedio mensual de **ciento cincuenta o más trabajadores**.

Registro y envío en SIPREDI

Los contribuyentes obligados o voluntarios deberán registrarse a través de la plataforma SIPREDI utilizando la e.firma vigente del contribuyente y representante legal.

Es importante señalar que la no presentación del Aviso para Dictaminar, o su presentación fuera de los términos establecidos en las disposiciones fiscales estando obligado a ello, puede generar una multa de $37,212.00 a $93,277.00. Asimismo, podrá imponerse una multa de $33,580.00 a $83,947.00 por no dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales o por no presentar el dictamen conforme a lo establecido en las disposiciones fiscales, habiendo formulado previamente el aviso respectivo, en su caso.

Este aviso constituye el paso previo indispensable para la presentación del dictamen fiscal local de la Ciudad de México, por lo que resulta fundamental verificar el cumplimiento de los supuestos de obligación y atender oportunamente el plazo establecido.

Fuente: Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 14 de enero de 2026.

Nuestros especialistas del área de Auditoría de Seguridad Social y Contribuciones Locales en BHR México se encuentran a su disposición para analizar si su empresa se ubica en los supuestos de dictamen, gestionar la presentación del Aviso para Dictaminar y acompañarle durante todo el proceso de cumplimiento. Anticipar este requisito permite mitigar riesgos, evitar sanciones y asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales locales dentro de los plazos establecidos.

L.C. Miguel Castañeda Villalobos
Gerente de Seguridad Social y Contribuciones Locales